



Resolución Directoral

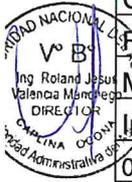
N° 1622-2020 - ANA-AAA.CO

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Arequipa, 30 de noviembre de 2020

VISTO:

CUT	118639-2020	Fecha	01 de octubre de 2020
COMITÉ DE REGANTES DE REYPARTE - ARMANCA			
Representado por:		Documento	
MIGUEL ANGEL SALAS ARROYO		DNI 30940536	
Informe Formalización		Fecha	
0027-2020 - ANA-AAA.CO-ALA.OP-AT/LOP		27 de noviembre de 2020	



CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0027-2020 ANA-AAA.CO-ALA.OP-AT/LOP, de la Administración Local de Agua Ocoña - Pausa.



SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque CAPILLA, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 19.150 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 728478.00000mE y 8315973.00000mN, DATUM WGS84, zona 18, políticamente en el distrito de Cotahuasi, provincia de La Unión, departamento Arequipa.

Artículo 2°

Conceder, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 283902.66 m³/año, para uso Agrario, a favor de "COMITÉ DE REGANTES DE REYPARTE - ARMANCA", conforme al siguiente detalle:", conforme al siguiente detalle:



Titular		
COMITÉ DE REGANTES DE REYPARTE - ARMANCA		
Clase de Uso	Clase Derecho	Tipo de Uso
Productivo	Licencia	Agrario
Bloque riego		Area servicio
CAPILLA		19.150(ha)





Resolución Directoral

N° 1622-2020 - ANA-AAA.CO

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Arequipa
		Prov.	La Unión
		Dist.	Cotahuasi
	Administrativa	AAA	Caplina Ocoña
		ALA	Ocoña - Pausa
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 18, E:728478.00, N:8315973.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial OSCOLLO PUNCO			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:730438.00 N:8314259.00			
Volumen otorgado anual (m³)		243345.14			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
25227.22	16539.76	14811.67	14863.32	14183.25	13021.46
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
13223.82	14492.72	17118.57	26293.21	34546.67	39023.47

Origen de fuente natural: Superficial		Manantial WACHACYACO			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:18 E:730157.00 N:8314268.00			
Volumen otorgado anual (m³)		40557.52			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
4204.54	2756.63	2468.61	2477.22	2363.88	2170.24
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2203.97	2415.45	2853.09	4382.20	5757.78	6503.91

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°





Resolución Directoral

N° 1622-2020 - ANA-AAA.CO

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO AGRARIO

Notificar la presente resolución a COMITÉ DE REGANTES DE REYPARTE - ARMANCA y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.


AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Roland Jesús Valencia Manchego
DIRECTOR



118639-2020 : 1622-2020 - ANA-AAA.CO